



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 2 de Diciembre de 2022

NÚM. 77

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE 15 VEHÍCULOS CHATARRA

Zamora, Mich., 20 veinte de julio de 2022.

Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán

El C. Felipe Armando Umaña Melo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán; con las facultades conferidas en el artículo 69 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Certifico:

Que en la Sesión Cuadragésima Segunda Ordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; celebrada con fecha 29 veintinueve de junio de 2022 (dos mil veintidós), se aprobó acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo Número 90.- Por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento presentes, aprobaron en votación económica, la autorización para llevar a cabo Subasta Pública, Desincorporación y Baja de 15 vehículos automotores del patrimonio municipal de Zamora, Michoacán, consideradas chatarra. Comisionándose para que dé seguimiento y cumplimiento al presente Acuerdo, al Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Soto Delgado; a la Síndica Municipal, C. Ma. Isabel Aguilera Verdusco; al Secretario del Ayuntamiento, C. Felipe Armando Umaña Melo; a la Tesorera Municipal, C. Ma. Fernanda Garibay Carreón y al Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.

Se expide la presente certificación para los efectos legales que haya a lugar, C. Felipe Armando Umaña Melo, Secretario del Ayuntamiento de Zamora. (Firmado).

CONVOCATORIA

DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ENAJENACIÓN DE 15 VEHÍCULOS CHATARRA

El H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán 2021-2024, en lo sucesivo «el Ayuntamiento», con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción I y II de la Constitución Política para el Estado de Michoacán; 160, 162, 163 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; y en cumplimiento al acuerdo tomado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; de fecha 29 de junio de 2022, convoca a personas físicas y morales a participar en la subasta pública de un lote de unidades automotores en estado de chatarra que se llevará a cabo el día **miércoles 3 tres de agosto de 2022**, bajo las siguientes:

BASES

I. OBJETO DE LA SUBASTA.

- 1.1 El objeto de la presente subasta es la enajenación de un lote de 15 unidades automotores de diferentes marcas y modelos que ya no son consideradas útiles para el servicio público o son consideradas chatarra y con ello lograr el máximo aprovechamiento al final de su vida útil.

II. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES PUESTOS EN SUBASTA.

- 2.1 Se trata de las unidades automotores que a continuación de describen:

MARCA	MODELO	NO. DE SERIE
HONDA	2000	9C2JD17005YR660153
VELOCÍ	2018	LDAPAK203JGD03150
DODGE	2013	3C6YRAAK9DG274157
CHEVROLET	2017	1GCR9EH9HZ227356
YAMAHA	2017	MH3RH07P6HK003196
YAMAHA	2014	9C6KG0642E0000368
INTERNACIONAL	2005	S3HAMMAAR15L130237
CHEVROLET 1997		1GNCS13W9V2185200
FORD	2005	3FTEF17W95MA19770 PL 481 N
CHEVROLET PICK UP CUSTOM	2001	1GCEC14W81Z246955
CHEVROLET TORNADO	2009	93CXM80289C148921
MOTOCICLETA CGL 125 TOOL	2009	LWBPCJ1FX91003192
HONDA	2009	LTMPCCGB2195034000
DODGE	1994	RM520899
DINA	1995	SA 4754002160

III. PRECIO BASE, SEGÚN AVALÚO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO.

- 3.1 El lote de unidades automotores se ofrecen en las condiciones físicas que actualmente se encuentran, sin responsabilidad para el Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; y se establece como **VALOR BASE la cantidad de \$ 55,680.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), según precio estimado en avalúo.**

IV. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS UNIDADES AUTOMOTORES Y ACLARACIONES.

- 4.1 Los interesados podrán realizar la verificación física del lote de unidades automotores donde se encuentran actualmente almacenadas en el inmueble ubicado en calle Avenida Santiago número 100, colonia la Floresta de esta ciudad de Zamora, Michoacán; el día **miércoles 27 veintisiete de julio de 2022 en un horario de las 9:00 a.m. a las 11:00 p.m. horas.**

V. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

- 5.1 Los interesados deberán presentar el día del acto de la presentación y apertura de ofertas, dos sobres completamente cerrados en forma inviolable. En el primer sobre entregarán su oferta económica, indicando con toda precisión el precio que ofrece por el lote de unidades automotores, con número y letra, al que deberá adjuntar la garantía de seriedad de oferta constituida mediante comprobante de depósito a la Tesorería Municipal del 15% del valor del Precio Base por medio de efectivo, cheque certificado o cheque caja a nombre de Municipio de Zamora, Michoacán.

En el segundo sobre, entregará los documentos siguientes:

- 5.2 Tratándose de personas físicas:

- I. Escrito libre, estableciendo carta compromiso en la cual se manifieste a aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria;

- II. Constancia de situación fiscal;
- III. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio (únicamente se aceptará recibo de luz o telefonía fija con una antigüedad máxima de dos meses);
- IV. Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte);
- V. Número de teléfono y correo electrónico; y,
- VI. Poder Notarial vigente en caso de que comparezca por medio de Mandatario.

5.3 En caso de persona moral.

Además de los documentos indicados en las fracciones I, II, III, IV y V del numeral 5.2 que antecede, debe agregar:

- a) Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del acta constitutiva; y,
- b) Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del instrumento público del representante o apoderado legal.

Una vez presentada la propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo. Los oferentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma el día del acto de presentación y apertura de ofertas.

No podrán participar las personas físicas o morales que hayan incurrido en algún incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio de Zamora, Michoacán, dentro de los 3 tres años anteriores a la publicación de la presente.

No podrán participar los servidores públicos municipales de Zamora, Michoacán, que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente venta, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

VI. INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

- 5.1 El Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Zamora, Michoacán, con apego a lo previsto en la normatividad aplicable, será conductor del procedimiento de subasta, según el acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2022.

VII. REGISTRO DE OFERTANTES.

- 7.1 El registro de ofertantes para participar en la subasta será de manera presencial y se efectuará el mismo día de la verificación física de los vehículos automotores, es decir, el día **27 veintisiete de julio de 2022 en un horario de las 9:00 a.m. a las 11:00 p.m. horas**, en inmueble ubicado en calle Avenida Santiago número 100, Colonia la Floresta de esta ciudad de Zamora, Michoacán.

VIII. LUGAR, FECHAY HORA DEL ACTO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.

- 8.1 La recepción, apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Cabildo, el día miércoles **3 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós** e iniciará a las 10:00 a.m. horas.
- 8.2 No se acepta la participación de ofertantes a través de medios electrónicos o informáticos.

IX. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.

- 9.1 El Comité será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten en los términos de las presentes bases, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
 - 9.1.1 Iniciará en el lugar, día y hora estipulados. El Comité procederá a abrir cada uno de los sobres que contengan los documentos solicitados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las presentes bases y los entregará a los miembros del Comité para su revisión. Los participantes que hayan cumplido con los requisitos pasarán a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.
 - 9.1.2 No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos participantes que no entregaron todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
 - 9.1.3 Los sobres que contienen la propuesta económica serán abiertos por la Contraloría Municipal y leerá en voz alta el nombre del participante y el importe de la propuesta presentada, con estos datos se creará un cuadro comparativo. En caso de

discrepancia entre la cantidad con letra y número, prevalecerá la primera. Se emitirá el fallo a favor de la mejor propuesta económica que haya cumplido con los requisitos solicitados.

- 9.1.4 Si derivado de la lectura de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más ofertantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realice. El cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.
- 9.1.5 De la sesión, se levantará acta en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas y fallo, las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los integrantes del Comité.
- 9.1.6 Una vez finalizado el procedimiento de apertura de ofertas y fallo, a los participantes que no resultaron ganadores y de aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas, se les hará la devolución de la garantía de seriedad de oferta. Al ofertante ganador se le hará devolución de la garantía de seriedad de oferta una vez pagado la totalidad ofertada y formalizado el respectivo contrato, asimismo se le hará entrega de las facturas que amparan la propiedad de las unidades con los endosos correspondientes.

X. RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

- 10.1 El ofertante ganador deberá retirar a más tardar el día **lunes 8 (ocho) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)** la totalidad de las unidades automotores que se adjudicó y será responsabilidad directa de éste, el retiro de las instalaciones donde se encuentran almacenados, además los gastos que ello genere correrán por su cuenta. En caso de que el ofertante ganador no haga el retiro oportuno será responsable del pago por el depósito de guarda de dichos bienes.

XI. FORMADE PAGO.

- 11.1 La Tesorería Municipal no tomará en cuenta la garantía de seriedad de oferta como pago parcial o abono a cuenta de los bienes enajenados, éstos deberán ser pagados de manera total según la postura con la que haya resultado ganador.
- 11.2 El pago de la adjudicación deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado nominativo a favor del Municipio de Zamora, Michoacán, a más tardar a las 14:00 del siguiente día hábil en que se realice el acto de fallo correspondiente en las cajas de la Tesorería Municipal; sita calle Vicente Guerrero No. 82 Oriente. Centro de esta ciudad de Zamora, Michoacán.

XII. FIRMA DEL CONTRATO.

- 12.1 Una vez pagado el costo total de los bienes, el Municipio de Zamora, Michoacán, y la persona física o moral en quien hubiere recaído la adjudicación, formalizarán mediante el contrato respectivo dicha adjudicación.

XIII. LAS CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE VENTA, SERÁN:

- 13.1 Que no se presente ninguna propuesta.
- 13.2 Que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases.

En caso de declararse desierta la subasta pública, el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Zamora, Michoacán, podrá llevar a cabo la enajenación de manera directa.

XIV. OTRAS ESTIPULACIONES.

- 14.1 Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Comité.
- 14.2 Ninguna de las condiciones del procedimiento y/o las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.
- 14.3 Ningún servidor público de la Administración Pública Municipal o descentralizada, puede garantizar o influir en el resultado de la presente venta fuera de subasta pública que promueve el Municipio de Zamora, Michoacán.
- 14.4 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de las presentes bases, serán resueltas por el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Zamora, Michoacán, con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.